

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS A Y C.**

Vacantes los puestos de trabajo de los grupos A y C de personal laboral de administración y servicios, dotados presupuestariamente, la Universidad Carlos III de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y en el Título VII del II Convenio Colectivo de personal laboral de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y, previo acuerdo con el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, conforme a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Requisitos y condiciones de participación.**

- 1.1. De acuerdo con lo establecido en el art. 25 del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, podrá concurrir por este procedimiento todo el personal acogido al Convenio con relación jurídico-laboral de carácter fijo, en activo o en excedencia, que pertenezca a la misma área de actividad y especialidad y del mismo o superior nivel salarial dentro del mismo grupo profesional correspondiente a la vacante de que se trate. Para participar será requisito indispensable llevar al menos un año de servicios prestados en el puesto de trabajo. Dicho requisito no se exigirá a quienes trabajen a tiempo parcial ni a quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria con derecho a reingreso.
- 1.2. El traslado de quienes obtengan destino en este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.
- 1.3. Para la valoración, tanto de los requisitos generales exigidos como de los méritos, se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.4. Los requisitos de participación deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento hasta su resolución.

**2. Presentación de solicitudes.**

- 2.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III Madrid y se presentarán, según el modelo que figura como **Anexo II**, en un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través del acceso al formulario electrónico que se pondrá a disposición de las personas interesadas en la página web de la Universidad ([www.uc3m.es](http://www.uc3m.es)).

En la misma página web se publicarán todas las resoluciones a las que dé lugar el desarrollo de este proceso.

ID DOCUMENTO: 7LmcdPws00M



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	26-07-2019 14:18:06

- 2.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en la Base Tercera de la presente convocatoria.
- 2.3. Las personas interesadas en participar podrán renunciar a su participación en el concurso en cualquier momento anterior a la publicación de la propuesta de adjudicación de los puestos, a la que hace referencia la Base 6.4.

### 3. Documentación a presentar para la participación en el concurso.

A la solicitud de participación (Anexo II), deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 3.1. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, pasaporte o equivalente, excepto en el supuesto del personal perteneciente a la Universidad Carlos III de Madrid.
- 3.2. Los requisitos a que se hace referencia la Base 1.1 de la presente convocatoria deberán ser acreditados mediante certificado que figura como **Anexo III**, emitido por la Unidad competente en materia de personal en cada Universidad. En el supuesto del personal laboral de la Universidad Carlos III de Madrid, la comprobación del cumplimiento de estos requisitos se realizará de oficio y se incorporará al expediente de la solicitud.
- 3.3. La acreditación de los méritos de experiencia profesional, así como de formación y perfeccionamiento se realizará de conformidad con lo especificado en la Base Cuarta.
- 3.4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna de los puestos solicitados. Tampoco se admitirá nueva documentación justificativa de los méritos alegados. No obstante lo anterior, la Comisión de Valoración, en el ejercicio de sus funciones, podrá recabar las aclaraciones o, en casos justificados, la documentación adicional que estimen necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

### 4. Baremo de aplicación y acreditación de méritos.

- 4.1. Experiencia profesional. Hasta un máximo de 20 puntos.
- a) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a al citado convenio: 0,15 puntos por mes.
- b) Por servicios prestados en cualquier otro centro público, distinto de las Universidades adscritas al II Convenio Colectivo citado en la base 1.1 o en centros privados, en puestos análogos y en la misma especialidad, o por trabajos realizados por cuenta propia en la misma especialidad: 0,05 puntos por mes.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada. Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de la jornada completa. En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo de trabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	26-07-2019 14:18:06



A los efectos de la acreditación de la experiencia profesional, quienes soliciten participar en este proceso deberán presentar:

- La experiencia desarrollada en centros privados se acreditará mediante fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría, área o actividad de que se trate. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los períodos y grupos de tarifa, o bien la vida laboral actualizada.
- La experiencia desarrollada en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid distinta de la Universidad Carlos III de Madrid, o bien en cualquier otra Administración Pública, se acreditará mediante un certificado firmado por el responsable de Recursos Humanos de la administración correspondiente, según el modelo que se acompaña como **Anexo IV**.
- La experiencia desarrollada en la Universidad Carlos III de Madrid, se acreditará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, incorporándose al expediente de la solicitud.
- La experiencia por cuenta propia se acreditará con una certificación de cotizaciones al correspondiente régimen especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el periodo de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

#### 4.2. Formación y perfeccionamiento profesional. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta impartidos por centros oficiales reconocidos o por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y por cualquier otro financiado con fondos públicos.

Puntuación por cada curso según su duración:

- Menos de 20 horas 0,10 puntos
- De 20 a 30 horas o fracción 0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o fracción 0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o fracción 0,80 puntos
- De 151 a 300 horas 1,60 puntos
- Más de 300 horas 2,50 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente, en la que conste de forma expresa en el número de horas. De no constar el número de horas se valorará como de menos de 20 horas. Asimismo, deberán relacionarse en el modelo normalizado que figura en el **Anexo V**.

#### 4.3. En caso de empate, dirimirá la mayor antigüedad en la Universidad convocante. Si persistiese el empate, se atenderá a la antigüedad total reconocida en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid sujetas al Convenio de referencia. Si aún persistiera el empate, éste se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	26-07-2019 14:18:06

dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "K", según la Resolución de 23 de abril de 2019 de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

#### 5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará presidida por el Gerente, o persona en quien delegue, y formarán parte de la misma cinco vocales que nombrará el Rector de la Universidad. El o la vocal que ostente la secretaría de la Comisión, lo hará con voz pero sin voto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Convenio Colectivo de aplicación. La pertenencia a la Comisión lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa relacionada.

El Rector, a propuesta de la Comisión, podrá designar personas que asesoren como especialistas con el único objeto de informar respecto a la valoración de aquellos méritos relativos a su ámbito de especialidad.

#### 6. Procedimiento y resolución del concurso.

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación recibida, el Rector de la Universidad publicará en la página web indicada en la Base 2.1 la relación provisional de personas admitidas y excluidas a los puestos convocados. En caso de exclusión, se expresarán los motivos de la misma.
- 6.2. Las personas excluidas, así como las que no figuren en la relación provisional de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución, para la subsanación de las causas de exclusión u omisión.
- 6.3. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.
- 6.4. Una vez valorados los méritos de cada aspirante, la Comisión de Valoración hará pública en la página web de la Universidad su puntuación provisional así como la propuesta de adjudicación de aspirantes a los puestos ofertados. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la puntuación total máxima obtenida de acuerdo con la valoración establecida en la Base Cuarta. Los y las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones, que serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva de adjudicación de los mismos.
- 6.5. A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Valoración, una vez analizadas las alegaciones a que se hace referencia en el apartado 6.4, el Rector dictará resolución adjudicando con carácter definitivo los puestos ofertados. Los destinos adjudicados, tanto con carácter provisional como definitivo, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública. Esta resolución, que pondrá fin al proceso, será objeto de publicación en la página web citada en la Base 2.1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	26-07-2019 14:18:06



- 6.6. El concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 6.7. El plazo para la incorporación en el nuevo destino adjudicado será de tres días hábiles y no podrá producirse en ningún caso con fecha anterior al 1 de septiembre de 2019, por ser ésta la fecha de entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por su Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2019. El destino adjudicado será comunicado a la unidad de personal de la Universidad donde estuviera destinado el trabajador.

## 7. Norma final.

- 7.1. Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.
- 7.2. A su vez, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica. El Rector, P.D. El Gerente, (Resolución 09.02.98)

Fdo.: Juan Manuel Moreno Álvarez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	26-07-2019 14:18:06



## ANEXO I

## DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

Nº PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/NIVEL RETRIBUTIVO	JORNADA	AREA DE ACTIVIDAD/ ESPECIALIDAD	SERVICIO / UNIDAD
5	LEGANÉS	TITULADO/A SUPERIOR	A/A2	JP2(*)	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	SERVICIO DE INVESTIGACION/ SERVICIO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
2	LEGANÉS	TECNICO ESPECIALISTA C1(INVESTIGACION)	C/C1	JP2(*)	INVESTIGACION/TRANSFERENCIA	SERVICIO DE INVESTIGACION

(\*) JP2: Jornada partida principal de mañana y dos tardes semanales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
00642743P MORENO ALVAREZ JUAN MANUEL - GERENTE	26-07-2019 14:18:06